



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

Nota de Prensa
NP 25/2019
27 de marzo de 2019

MEFP, BCB y ASFI modifican las normas para servicios financieros y del mercado de valores

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), el Banco Central de Bolivia (BCB) y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), presentaron las modificaciones a las recopilaciones de normas para servicios financieros y del mercado de valores.

La normativa está destinada a establecer los límites para las inversiones que tienen las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y los Fondos de Inversión en el extranjero, con el objetivo que esos recursos retornen y circulen en la economía nacional.

El acto se realizó con la presencia del ministro del área, Luis Arce Catacora; el presidente del Ente Emisor, Pablo Ramos Sánchez; la Directora General Ejecutiva de la ASFI, Ivette Espinoza Vásquez; representantes de ASOBAN; ASOFIN; organizaciones sociales y medios de prensa.

En su intervención el Ministro Arce señaló que los instrumentos lanzados permitirán generar una mayor liquidez en el sistema financiero, tomando en cuenta el dinamismo de la economía boliviana en constante crecimiento.

“No se está prohibiendo que saquen los recursos afuera, sino que estamos dando un límite absolutamente racional el cual le va permitir al sistema financiero hacer sus transacciones de manera más tranquila con sus clientes y con sus importadores que utilizan moneda extranjera”, señaló.

Además, la autoridad informó que los fondos de inversión fueron incorporados dentro de esta restricción. “En el tema del sistema bancario y financiero boliviano, como en el tema de los fondos de inversiones, es muy justo reclamar que los recursos de los bolivianos sean utilizados en el desarrollo del país, y por eso pretendemos que vuelvan a circular en nuestra economía”, remarcó.

El Presidente del BCB, Pablo Ramos Sánchez, señaló a su vez que la Ley N° 1670 le otorga al BCB la facultad de realizar Operaciones de Mercado Abierto (OMA), para emitir, colocar o adquirir títulos valor, por lo que se hará uso de esa facultad

“El BCB ha decidido usar esa facultad y comprar valores públicos en los mercados secundarios para inyectar liquidez a la economía, a través de mecanismos competitivos, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 y toda la normativa conexas”, explicó.

La autoridad agregó que esta medida constituye un mecanismo adicional que se aplica junto a otros instrumentos de regulación monetaria que están funcionando.

La Directora General Ejecutiva de la ASFI, Ivette Espinoza, detalló por su parte que se modificó el límite de las inversiones de las EIF en el extranjero de 25% a 15%, estableciendo un plazo de 90 días para que algunos bancos puedan adecuarse.

“Para los fondos de inversión abiertos y cerrados, al ser constituidos, se ha establecido un límite de inversión en el extranjero del 5%, con el propósito de que los recursos captados sean insertados en la economía nacional”, añadió.

Asimismo, los fondos de inversión abiertos y cerrados, es decir los cuales ya están constituidos, tendrán como límite máximo, para mantener la liquidez que tenían en el extranjero, en el porcentaje alcanzado hasta el 27 de marzo, sin superar dicho límite.

“Con las medidas el sistema financiero va poder contar adicionalmente con \$us100 millones y el mercado de valores con \$us423 millones”, puntualizó.